



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Unidad de Planificación y Control de Gestión
MTM/ATV_SVM_AGR/MBU/OVV/ovv

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3745

PUNTA ARENAS, 04 de mayo de 2021

VISTOS: DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979; Decreto Supremo N° 140 del 24 de Septiembre de 2004 Nuevo Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; DFL N° 29 del 2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo;; DFL N°24/30.11.2017 que Fija nueva Planta de Personal para el Servicio de Salud Magallanes;; Resolución Exenta N°8929/25.11.2020 que aprueba Manual de Reclutamiento y Selección de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y sus establecimientos dependientes; Res. Exenta N° 11691/30.11.2018 que establece la formalización del "Formato de Perfil de Cargo" de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y sus establecimientos dependientes; Res. Exenta N° 937/30.01.2017 que establece el "Diccionario de Competencias Laborales" de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal; la Resolución N°6/29.03.2019 de la Contraloría General de la República Decreto Exento N° 16/19.03.2021 del Ministerio de Salud que establece orden de subrogancia de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes;

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio de Salud Magallanes, se ha adjudicado en primera instancia a través de la Resolución Exenta N° 0672/30.03.2021 del Servicio Nacional de Menores (SENAME), la Modalidad Residencias de Vida Familiar para adolescentes con dos programas adosados (RVA – PRE –PPE), código 6377.
2. Que, teniendo a la vista las Bases Técnicas, Línea de acción Centros Asistenciales Residencia de Vida Familiar para Adolescentes con dos programas adosados, del Departamento de Protección de Derechos del Servicio Nacional de Menores (SENAME), del año 2020.
3. Que, considerando las Orientaciones Técnica Residencia de Vida Familiar para Adolescentes RVA – PRE – PPE, del Departamento de Protección de Derechos del SENAME, año 2019.
4. Que, mediante el Memorándum N° 1.013 con fecha 30 de abril de 2021, la Subdirectora (S) de Gestión Asistencial solicita a Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas realizar aprobaciones de perfiles y llamados de selección de los mismos para proveer cargos, a través de la modalidad de Honorarios Suma Alzada, en cual se adjuntan los perfiles de cargo.
5. Que, contando, en consecuencia, con la conformidad del suscrito, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **APRUEBESE** a contar de la fecha de la presente resolución el siguiente perfil de cargo a honorarios:

- Manipulador/a Alimentos, 44 Horas, perteneciente a la Residencia de Vida Familiar para Adolescentes, dependiente del Departamento de Salud Mental de la Subdirección de Gestión Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARCELO TORRES MENDOZA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

N° 1800

DISTRIBUCION DIGITAL:

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Departamento de Salud Mental
- Departamento Gestión de Personas
- Unidad de Planificación y Control de Gestión
- Oficina de Partes (Original)



Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal
Servicio de Salud Magallanes.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo:	Dependencia Jerárquica:	Lugar de Desempeño:	Escalafón:	Horas a Trabajar:
Manipulador/a de Alimentos	Subdirección de Gestión Asistencial Departamento Salud Mental	Residencia de Vida Familiar SENAME (RVA-PRE-PPE)	Auxiliar	44 horas.

Creado/ Actualizado por:	Firmas
Gestor/a Sistema Intersectorial Depto. Salud Mental Subdirección Gestión Asistencial	
Fecha de Emisión: 26 de abril de 2021	
Revisado y Trabajado con:	Firmas
Jefe/a Depto. Salud Mental Subdirección de Gestión Asistencial	
Jefe/a Depto. Apoyo a la Gestión Dirección Servicio Salud Magallanes	
Visado por:	Firmas
Subdirector/a de Gestión Asistencial Dirección Servicio Salud Magallanes	

PERFIL DE CARGO

OBJETIVO DEL CARGO

Preparar y entregar las diferentes comidas diarias que reciben los niños, niñas y adolescentes atendidos en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y con prácticas correctas de manipulación de los alimentos; también, apoyar a la Dirección en el logro de un apropiado almacenamiento y calidad de los alimentos adquiridos, las condiciones de las dependencias y el equipamiento relacionado.

FUNCIONES

- Preparar y entregar la alimentación básica que requiere la población atendida, mediante la ejecución de minutas saludables y nutritivas que incorporen las necesidades del usuario/a.
- Velar por la entrega de una atención de alimentación de calidad, bajo la supervisión y planificación de nutricionista responsable del programa de alimentación de la residencia.
- Mantener y cautelar las condiciones de orden e higiene propias, de los utensilios, espacios y de los alimentos.
- Planificación para la adquisición de alimentos perecibles y no perecibles.
- Mantener comunicación fluida, eficaz y permanente con la Dirección, el equipo de la residencia y la población atendida.
- Cumplir con cualquier otro requerimiento encomendado por su jefatura y que guarde relación con su cargo.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

(contempla requisitos legales establecidos en Decreto que fija la Planta del Servicio de Salud, requisitos que el/la postulante deberá acreditar para avanzar en el proceso de selección)

Licencia de Enseñanza Media o equivalente

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES:

(contempla las características del cargo de acuerdo a la publicación del anuncio, antecedentes relacionados con el nivel educacional, especialización, capacitación y documentos necesarios que debe acreditar el postulante, entre otros, que el/la postulante deberá presentar para avanzar en el proceso de selección)

Deseables:

- Capacitación y certificación para manipular alimentos (incluye certificado de vacunas).
- Conocimientos de nutrición.
- Motivación para relacionarse apropiadamente con niños, niñas y adolescentes.
- Formación y experiencia laboral de al menos 2 años comprobable, con niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) y adultos responsables.

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO:

Conformación Equipo de Trabajo:

- ✓ Personal de la Residencia de Vida Familiar (RVA).
- ✓ Personal del Programa de Recuperación Infanto-adolescente.

Usuarios internos y Externos con los que se relacionará la función:

Usuario Externo:

- ✓ Tribunales de Familia y Garantía.
- ✓ Unidad Hospitalaria de Cuidados Intensivos Psiquiátricos Infanto adolescente (UHCIP-IA).
- ✓ Centros de Atención Primaria de Salud, establecimientos educativos, organizaciones territoriales.
- ✓

Usuario Interno:

- ✓ Departamento de Salud Mental, Centro de Salud Mental (COSAM), programas cuentas complementarias.

COMPETENCIAS

(Uso exclusivo de Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal Servicio de Salud Magallanes)

COMPETENCIAS LABORALES:		B	M	A
Competencias de Institucionales	Orientación al Logro/Resultado			X
	Orientación al Usuario			X
	Compromiso con la Organización			X
	Comunicación efectiva			X
Competencias Transversales	Trabajo en Equipo			X
	Cortesía			X
	Efectividad			X
Competencias Personales	Tolerancia a la presión			X
	Asertividad			X
	Adaptabilidad			X
Competencias por Estamento	Auxiliar			
	Calidad de Trabajo			X
	Autocontrol			X
	Disciplina			X

Perfil aprobado por:



Firma

Subdirector (a)

Gestión y Desarrollo de Personas